

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 05 de junio de 2023

Referencia : 81001-3333-002-2020-00110-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante : Myriam Eufemia Meauri Bautista
Demandado : Nación- Ministerio de Educación-Fondo Nacional
de Prestaciones Sociales.
Asunto : Auto que obedece lo resuelto por el
Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo : 536

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en Sentencia del 10 de marzo de 2023, mediante la cual se modifica el numeral segundo y revoca el numeral quinto del fallo de primera instancia, proferido el 30 septiembre de 2021 por este despacho que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez